

MENDOZA, **10 de junio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8637/25 caratulado: "*Concesión de Servicio de Buffet 2025 - Edificio de Docencia*".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Administrativo-Financiera solicita la confección de un Pliego de bases y condiciones destinado a otorgar la Concesión de Servicio de Buffet en el Edificio de Docencia.

Que en las presentes actuaciones se encuentran contenidas la documentación licitatoria correspondiente al pliego bases particulares, anexos y especificaciones técnicas concesión servicio bufet.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura, se presentan tres oferentes: - *MARIA SOL UGARTE (CUIT 23-32819262-4)*, *RICHARDI LAURA (CUIT 27-24460465-5)* y *MONICA GAUNA (CUIT 27-18079603-2)*, como así también las cotizaciones respectivas.

Que dichas bases fueron analizadas por la Asesoría Letrada de esta Facultad y la misma no tiene objeciones legales que formular, por cuanto se cumplen con los recaudos normativos para llevar a cabo el llamado a licitación pública.

Que las propuestas fueron analizadas en detalle por la Comisión Evaluadora constituida al efecto.

Que dicha Comisión de Pre adjudicación sugiere la concesión del servicio a la oferente María Sol UGARTE, por el período y demás condiciones establecidas en el pliego de licitación.

Lo informado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

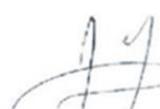
ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la concesión del servicio de **BUFET** del Edificio de Docencia de la Facultad de Artes y Diseño a la **Sra. María Sol Ugarte (CUIT 23-32819262-4)**, por el período y demás condiciones establecidas en el pliego de licitación de la Contratación Directa N° 02/2025 en el que figuran las bases particulares, anexos y especificaciones técnicas del servicio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Asesoría Letrada la elaboración del contrato respectivo y el sellado del mismo ante quien corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 233**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



Lic. Julio César CONTRERA  
Secretaría Asesorías y Finanzas  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO